

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintisiete de enero de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2018-00495-00

En atención al informe secretarial que precede se dispone el relevo de la abogada Natalya Méndez Virguez para en su lugar designar como curador *ad litem* al abogado Carlos Arturo Correa Cano identificado con la cédula de ciudadanía 80.099.368 y tarjeta profesional No. 155.484 del Consejo Superior de la Judicatura.

Comunicar la designación al correo electrónico [carlos.correa@correacortes.com](mailto:carlos.correa@correacortes.com) [asuntosjudiciales@blclawyers.com.co](mailto:asuntosjudiciales@blclawyers.com.co) a efecto de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación, manifieste si acepta o no la designación, so pena de las sanciones contempladas en el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso.

Realizado lo anterior secretaría proceda a notificarle el auto admisorio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

En consideración a que la abogada Natalya Méndez Virguez no justificó la no aceptación del cargo, al tenor de lo señalado por el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso, se ordena compulsar copias del auto de 18 de noviembre de 2021, comunicación y su notificación PDF20-21 como de este proveído, ante la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, a fin de que se investigue su conducta.

NOTIFÍQUESE

  
**JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO**  
Juez

J.R.